SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nº: 836 VIEDMA, 19 de DIC. de 2012.-

-----VISTO: el expediente N° RH-12-0734, caratulado: "LARROULET Carlos Osvaldo s/renuncia", y

CONSIDERANDO:

- ----Que por Resolución Nº 497/2012 se aceptó la renuncia al cargo presentada por el Sr. Juez de la Cámara Laboral de GENERAL ROCA, **Dr. Carlos Osvaldo LARROULET**, la que sería efectiva a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, conforme criterio establecido por Resolución Nº 175/2011-STJ, modif. por Resolución Nº 377/2011.-
- ----Que a fs. 13 el Dr. LARROULET solicita se le conceda el cese de sus servicios -por razones de estricto orden personal- a partir del 31-01-2013, previo uso de la feria judicial de enero/2013..-
- ----Que los restantes Magistrados integrantes de las Salas "A" y "B" de la Cámara Laboral de GRAL. ROCA prestan su conformidad al respecto.-
- ----Que según certificación obrante a fs. 14, el Dr. LARROULET tiene pendientes de uso 8 días de licencia por compensación feria, a los que ha renunciado expresamente.-

----Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA R E S U E L V E :

- ----1°) ESTABLECER como fecha de cese en sus funciones del Sr. Juez de la Cámara Laboral de GENERAL ROCA, Dr. Carlos Osvaldo LARROULET, (DNI: 10.270.445), en orden a la renuncia aceptada por Resolución Nº 497/2012, el día: 01-02-2013, previo uso de la feria judicial de enero/2013.-
- ----2°) TENER PRESENTE la renuncia expresa del Dr. Carlos Osvaldo LARROULET a los 8 días de licencia por compensación feria pendientes de uso, conforme certificación de fs. 14.-
- ----3°) El **Dr. Carlos Osvaldo LARROULET** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).-
- ----4°) Registrese, comuniquese, notifiquese y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ. MION - Administrador General.